

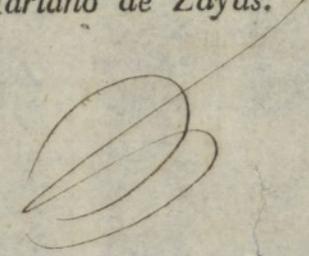
En varios expedientes formados para el examen y aprobacion de Abogados, Escribanos, Maestros de primeras letras y otros oficios, ha observado el Consejo que las informaciones de limpieza de sangre y conducta política que deben presentar los interesados, las reciben las Justicias con citacion de los Procuradores Síndicos, pero que no se les da traslado de ellas para que puedan exponer sobre las declaraciones de los testigos lo que se les ofreciere, como deben hacerlo; y siendo en las actuales circunstancias uno de los requisitos indispensables el que den su dictámen, por lo que en ello interesa la causa pública; ha acordado el Consejo, con presencia de lo pedido por el Sr. Fiscal, que las Justicias y Jueces, ante quienes se reciban las citadas justificaciones, cuiden muy particularmente de que estas se comuniquen á los citados Procuradores Síndicos, para que acerca de las exposiciones de los testigos digan lo que tuvierén por conveniente, y con presencia de todo ejecuten dichas Justicias y Jueces el informe que les está prevenido; y que para su observancia se comunique la circular correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino en la forma ordinaria.

Lo que participo á V. S. de orden del Consejo para su cumplimiento, y que al mismo fin la comunique á las Justicias de los pueblos de su partido; dándome aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de enero de 1824.=D. Bartolomé Muñoz.=Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

AUTO. Guárdese y cúmplase la anterior Real orden de S. M. y Sres. del Real y Supremo Consejo de Castilla: imprimase, publíquese y circúlese á los pueblos de este partido en la forma práctica, noticiándose al Excmo. Ayuntamiento, y acúcese el recibo. Lo mandó el Sr. D. Diego de Montes, Veinticuatro Decano del Ayuntamiento de esta ciudad de Granada, á tres de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro.=Diego de Montes.=D. Mariano de Zayas.=Es copia de su original, de que certifico.

D. Mariano de Zayas.



En virtud de los dichos formados para el examen y aprobación de los dichos libros, mandamos que los dichos libros y folios de ellos, se entreguen al Consejo que las instancias de los dichos señores, y conductos políticos que deben presentar los interesados, las recibidos las justicias con elección de los fiscales, y de los dichos señores, pero que no se les ha traslado de ellas para que puedan exponer sobre las declaraciones de los dichos señores, y de los dichos señores, como se ha hecho; y siendo en las acciones, y en las repúblicas, uno de los repúblicas indispuestas el que han acordado el Consejo, con presencia de los dichos señores, y de los dichos señores, y jueces, ante quienes se reúnan las dichas justicias, y de los dichos señores, y de los dichos señores, para que se reúnan a los dichos señores, y de los dichos señores, para que se reúnan a los dichos señores, y de los dichos señores, y con presencia de todo el cuerpo de las justicias, y jueces el informe que les está prevenido; y que para su observancia se comunique la circular correspondiente a la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Correcciones, Asistencias, Gobernaciones y Alcaldes mayores del Reino en la forma ordinaria.

Lo que participo a V. E. de orden del Consejo para su cumplimiento, y que al mismo fin se comunique a las justicias de los pueblos de su partido; hándome avisado del recibo de esta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1804.—D. Bartolomé Muñoz—Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

AUTO. Cuidarse y cumplirse la anterior Real orden de S. M. y Sr. del Real y Supremo Consejo de Castilla: unármese, publíquese y circúlese a los pueblos de este partido en la forma práctica, y mandamos que el Sr. D. Diego de Blontes, Venalidante Decano de los señores de esta ciudad de Granada, a tres de los dichos señores, y cuatro de los señores de las señoras de las señoras, y cuatro de las señoras, de que certifico.



D. Mariano de Vargas.